

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018

25.814

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS ACUERDO**

### **DECRETO ACUERDO N° 0052**

SAN JUAN, 04 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria Ley N° 1732-A; Decreto Acuerdo N°0030-2015; y, CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 1732-A, fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Minería.

Que por Decreto Acuerdo N° 0030-2015 se estableció el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo. Que en virtud de las necesidades del citado Ministerio, y para una mejor funcionalidad, se hace necesario dictar la norma legal modificando el Decreto Acuerdo N° 0030-2015.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar los Artículos 2° y 3° del Decreto Acuerdo N° 0030/2015, los que quedarán re-dactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Dependen directamente del Ministerio de Minería las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y demás organismos que se detallan a continuación:

1. Secretaría Técnica
  - 1.1. Consejo Minero
  - 1.2. Dirección de Registro Minero y Catastro
  - 1.3. Dirección Técnica-Geológica Minera
2. Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero
  - 2.1. Centro de Investigación para la Pre-

vención de Contaminación Ambiental Minera-Industrial (C.I.P.C.A.M.I.)

2.2. Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero

2.2.1 Coordinación de Proyectos y Explotaciones Mineras

2.3. Dirección de Evaluación Ambiental Minera

3. Subsecretaría de Planificación y Promoción del Desarrollo Minero Sustentable

3.1. Dirección Desarrollo Minero Sustentable

4. Dirección de Coordinación Administrativa

5. Dirección de Fiscalización de Ingresos.

6. Dirección Técnica de Políticas Mineras.

7. Dirección de Promoción, Difusión y Comunicación Minera.

8. Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras (I.P.E.E.M.)

9. Investigaciones y Desarrollos Mineros S.A. (I.D.E.M.S.A.)

ARTÍCULO 3°.-Las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción del Ministerio de Minería con dependencia del Ministerio actuarán en el marco de la competencia que le asigne la presente norma legal, correspondiéndole en particular:

### **1. SECRETARÍA TÉCNICA**

Funciones:

- a) Velar por la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del Código de Minería, fiscalizar y controlar la actividad minera en el terreno.
- b) Promover la exploración y explotación, el uso integral y racional de los recursos, el conocimiento real del subsuelo y la cuantificación de los yacimientos.



- c) Proteger, evaluar y cuantificar el potencial geológico minero de la Provincia.
- d) Efectuar el relevamiento topográfico minero de la Provincia.
- e) Entender en los asuntos y cuestiones que versan sobre los derechos mineros.
- f) Coordinar acciones con otras reparticiones de la Administración Pública Provincial y Nacional relacionadas con la infraestructura catastral, la capacitación e información estatal minera.
- g) Controlar el trámite de la concesión de derechos mineros,
- h) Organizar y mantener actualizado el Catastro Minero.
- i) Corresponde al Secretario Técnico la presidencia del Consejo Minero,
- j) Interviene en el trámite de la concesión minera dirigiendo el procedimiento de concesión, firmando las resoluciones de trámite hasta proporcionar al Consejo Minero el expediente en condiciones de resolver en definitiva,
- k) Tiene a su cargo el impulso del expediente de concesión de derechos mineros y los registros dispuestos por el Código de Minería y normas provinciales pertinentes.
- l) Tiene a su cargo la notificación de los actos dispuestos por la Secretaría Técnica,
- m) Controla la vigencia de las concesiones mineras conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros,
- n) Supervisa y controla los registros a cargo de Escribanía de Minas y el Registro de Productores Mineros.

Dependen de la Secretaría Técnica los siguientes organismos administrativos:

### **1.1. CONSEJO MINERO**

- a).- El Consejo Minero está constituido por cuatro (4) miembros. El Secretario Técnico, en carácter de presidente, con doble voto en supuestos de controversias en las decisiones del cuerpo que deban dirimirse; un consejero con título de Ingeniero en Minas, un consejero con título de Geólogo y un consejero con título de Abogado. Estos profesionales, por el principio de incompatibilidad, no podrán ejercer la profesión en temáticas vinculadas a la actividad minera, deberán contar con una antigüedad en la profesión de un mínimo de cinco (5) años, encontrarse debidamente habilitados por los colegios profesionales pertinentes, no ser morosos en cualquier clase de contribución pública, no estar inhabilitados ni condenados ni procesados con prisión preventiva, no estar inhabilitados para el desempeño de ningún cargo público, no encontrarse desempeñando cargo electivo en el orden nacional, provincial o municipal ni ser empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- b) Ejerce la autoridad minera provincial de concesión en primera y única instancia administrativa, dictando las resoluciones definitivas que conceden, deniegan o declaran caducos derechos mineros de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y demás leyes sobre la materia.
- c) Resuelve en grado de apelación las resoluciones de trámite dictadas por los Directores que integran la Secretaría Técnica.
- d) Es órgano de consulta técnico-legal de las autoridades superiores respecto de temas relacionados con la actividad minera en virtud de la integración multidisciplinaria del cuerpo. En estos supuestos queda excluido el Secretario Técnico.

e) Controla la vigencia y trámite de las concesiones mineras conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

f) Los consejeros serán designados por el Poder Ejecutivo provincial.

## **1.2 DIRECCIÓN DE REGISTRO MINERO Y CATASTRO**

a) Es el órgano responsable del Catastro Minero ejerciendo la autoridad del mismo, de acuerdo con las normas del Código de Minería, Código de Procedimientos Mineros y demás normativa sobre la materia.

b) Organiza y supervisa los soportes cartográficos de imágenes satelitales, información alfanumérica para el Catastro Minero y de apoyo y soporte a otras áreas del Ministerio.

c) Desarrolla el Sistema de Información Geográfica.

d) Organiza y mantiene actualizado el Catastro Minero.

e) Expide informes sobre ubicación de pedimentos y demás circunstancias.

f) Impulsa la realización de las mensuras de las concesiones mineras por sí y a través de terceros.

g) Resuelve en caso de litigio en terreno en el trámite de ejecución de mensuras mineras.

## **1.3.DIRECCIÓN TÉCNICA GEOLÓGICA MINERA**

a) Es el órgano responsable del Control Técnico Geológico Minero de todas las actividades de exploración y explotación de la Provincia, pudiendo efectuar controles en terreno.

b) Interviene en la evaluación, control y cumplimiento de los planes y/o proyectos de prospección, exploración, explotación, informe final, inversión de capitales, activación y/o reactivación de yacimientos

minerales y en todo aquello que conforme al Código de Minería y disposiciones complementarias le sea solicitado.

c) Releva, elabora, sistematiza y organiza la información geológica minera provincial y su potencial.

d) Requiere y sistematiza la información y documentación técnica de las actividades ejecutadas por los concesionarios conforme al Código de Minería de la Nación.

e) Promueve la exploración minera.

f) Complementa el Sistema de Información Geográfico Provincial.

g) Desarrolla y mantiene las Unidades: Estudios Especiales, Servicios Geológicos Mineros y Estadísticas Mineras.

h) Emite opinión técnico geológica fundada.

## **2. SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL MINERO**

Funciones:

a) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas mineras de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería, Leyes, Reglamentos y lo ordenado por la Autoridad Minera.

b) Evaluar los informes de impacto ambiental y sus respectivas actualizaciones, presentados por empresas del sector.

c) Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental minera y su reglamentación.

d) Realizar acciones que garanticen el correcto monitoreo de cualquier eventual contaminación ambiental minera, su prevención y posible corrección.

e) Fiscalizar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental minera.

f) Observar y aplicar la legislación vigente respecto de los procesos de cierre de minas; dirigir y gerenciar su implementación.



Dependerán de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero:

### **2.1. CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL MINERA INDUSTRIAL (C.I.P.C.A.M.I.)**

- a) Es el órgano responsable de realizar todas aquellas tareas de monitoreo, análisis, estudio, evaluaciones y elaboración de informes apoyando las tareas de fiscalización de control en el marco de la Ley de su creación.
- b) Deberá mantener vigente la línea de base ambiental de la Provincia.
- c) Mantener actualizada la certificación de los laboratorios que lo integran.
- d) Mantener actualizado el equipamiento y en condiciones óptimas de uso y homologados.

### **2.2. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL MINERO**

Es el órgano responsable de fiscalizar y controlar la actividad minera, dando apoyo a las demás áreas del Ministerio, ejerciendo el Poder de Policía Minera, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería, Código de Procedimientos y demás normativa concurrente y concordante.

#### **2.2.1.COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y EXPLOTACIONES MINERAS**

Actuarán bajo su órbita, los Coordinadores de Proyectos y Explotaciones Mineras, realizando el seguimiento y control del cumplimiento pormenorizado de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y todo lo

relativo al ejercicio del derecho minero, del o los proyectos asignados, garantizando el cumplimiento de la legislación minera-ambiental vigente, provincial y nacional y ejercerán, asimismo, el poder de policía minera.

### **2.3.DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL MINERA**

- a) Interviene y coordina la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental y sus actualizaciones.
- b) Realiza el seguimiento a efectos de fiscalizar y controlar el cumplimiento de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- c) Emite los dictámenes correspondientes, realiza emplazamientos y da el aviso de incumplimiento.
- d) Tiene a su cargo el software de variables ambientales.

### **3. SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO MINERO SUSTENTABLE**

Funciones:

- a) Generar los mecanismos y herramientas para la planificación y promoción del desarrollo minero.
- b) Elaborar y diseñar los planes y programas de desarrollo minero sustentables, promoviendo la participación de los actores públicos y privados.
- c) Vincular los planes de inversión de regalías de los municipios con los planes de desarrollo sostenible comunitario para generar sinergias y cooperar en fortalecer a otros entramados productivos locales.
- d) Armonizar los distintos actores del sector bajo un plan estratégico de desarrollo minero sustentable y participativo.



e) Crear confianza a través de información actualizada y pertinente para cada usuario, además de metodologías de trabajo que colaboren en el fortalecimiento del sistema de gobernanza del sector minero en su visión integral con inclusión social.

f) Instrumentar planes de capacitación en desarrollo minero sustentable externo e interno.

g) Promover el desarrollo de alternativas de financiamiento de la actividad minera junto a actores públicos y privados locales.

Ejecutar las acciones y proyectos de planificación del desarrollo minero, asegurando la participación social y la sustentabilidad ambiental,

i) Cooperar con las organizaciones sociales y las instituciones municipales en la elaboración de políticas y acciones de desarrollo local vinculadas a la actividad minera,

j) Ejecutar las acciones de promoción del desarrollo minero, asegurando la participación de los actores institucionales, públicos y privados del sector social.

Dependerán de la Subsecretaría de Planificación y Promoción del Desarrollo Minero Sustentable:

### **3.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO SUSTENTABLE**

Es el órgano responsable de elaborar, diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo sustentables orientados a promover el desarrollo social y económico, ambientalmente sustentable y sostenible, principalmente en las áreas de influencia de la actividad Minera, en el marco de la responsabilidad social e institucional.

### **4. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Es el órgano que deberá entender en lo relacionado a la orientación, desarrollo y coordinación de los asuntos propios de la competencia específica de los departamentos que la integran, a los fines de la formulación y aplicación de los planes y programas que hagan a la ejecución de la política institucional. Las funciones específicas será entender en la orientación coordinada de la actividad general de los órganos que la integren en los aspectos inherentes a administración de: Contable (Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio), Despacho (Trámites Administrativos, Mesa de Entradas y Salidas, Archivo, Notificaciones), Recursos Humanos (Personal), Servicios Generales (Maestranza, Movilidades).

### **5.- DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

Es el órgano encargado de la gestión administrativa y fiscalización de los recursos que corresponden al ámbito del Ministerio, cuyas funciones son:

a) Regalías Mineras: Control, fiscalización y distribución de los ingresos provenientes de regalías.

b) Fideicomisos Públicos: Administración y fiscalización de los fondos que aporten a los mismos, realizar las Imputaciones en forma inmediata de Fideicomisos y formular las cuentas correspondientes a cada uno aquellos.

c) Fondo especial para el Desarrollo Minero: Administración y verificación del fondo especial para el Desarrollo Minero, como así también la gestión de subsidios y sus consecuentes rendiciones según la legislación vigente.

d) Plan Social Minero y Huellas Mineras: Control de los fondos.





e) Otros ingresos: Cobro del Canon Minero, Servicios Mineros, Derecho de Explotación de canteras de dominio fiscal, guías de tránsito. Percepción de Multas que surjan por la aplicación de infracciones y/o sanciones de las distintas Áreas del Ministerio.

f) Promover modificaciones de procedimientos y normas legales relacionados al ámbito de los ingresos dependiente de esta Dirección.

## **6. DIRECCIÓN TÉCNICA DE POLÍTICAS MINERAS**

Tendrá como función la evaluación, análisis, seguimiento, avance social, económico y técnico, ejecución de planes, programas y proyectos necesarios para implementar un sistema sustentable ambiental minero preventivo como visión global y estratégica del sector.

## **7. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN MINERA**

a) Desarrollar y operar un sistema de información de las principales variables del sector.

b) Diseñar y gestionar políticas de comunicación.

c) Formular programas de difusión de la actividad.

d) Promover las políticas de inversiones mineras en el territorio Provincial de manera coordinada y conjunta con los actores económicos locales.

e) Difundir el desarrollo de mecanismos y herramientas de financiamiento para la actividad minera.

f) Comunicar programas de desarrollo sostenible que visibilicen en la comunidad el destino de los fondos provenientes de la actividad minera elaborando y difundiendo mapas de regalías, inversiones, fideicomisos y planes de desarrollo.

g) Promover la participación de la Provincia en foros, exposiciones, seminarios, encuentros y ferias de manera de difundir su desarrollo minero.

## **8. INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS (I.P.E.E.M.)**

## **9. INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS MINEROS S.A (I.D.E.M.S.A.)"**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministro de Salud Pública

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción

y Desarrollo Económico

“ Armando Sánchez

Ministro de Desarrollo Humano

y Promoción Social

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministro de Turismo y Cultura



## **NOTIFICACIONES**

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **17 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del CIC del Barrio Ullum II, ubicado en calle Ullum y Luján- Barrio Ullum II-Villa Ibañez- Dpto. Ullum- Provincia de San Juan, para la obra: Construcción, Montaje, Operación y Mantenimiento de ET La Toma 33/13,2 kV-20 MVA, peticionada por la empresa Energía San Juan S.A. a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EL EXPEDIENTE N° 1300-2976-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profe-

sionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO –

Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable.

N° 64.241 Diciembre 05/07. \$ 1.450.-

### **COMUNICADO**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**  
El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** a **TOMAS RAMÓN ARCE**, M.I. N° 7.949.016, cotitular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: **CASA 55 - MANZANA 13 - B° LOS ANDES - SECTOR 1 - DPTO. CHIMBAS**, que en el Expediente N° 501-004247-1998, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, **JUANA GUALBERTA CELAN**, M.I. N° 4.926.181, ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo **INTIMA** para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de **RATIFICAR O NO** lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-

Quedando Fehacientemente Notificado

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.295 Diciembre 05-06. \$ 430.-

### **COMUNICADO**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**  
El Instituto Provincial de la Vivienda: **Comunica** en el Expediente N° 501-003291-2010, **INTIMAR** al **GRUPO FAMILIAR DECLARADO** de la Sra. **ELOYSA VILLALVA**, M.I. N° 2.494.884 (**FALLECIDA**), Adjudicatarios en Venta de la vivienda iden-





tificada como: MANZANA “A” - CASA 2 - BARRIO “ORION I” - DEPARTAMENTO JÁCHAL, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, deberán HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional, bajo apercibimiento de REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación en Venta según lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°.-

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 Oeste, Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 135-A y Decreto Reglamentario N° 0655/73.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.296 Diciembre 05-06. \$ 595.-

### NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 501-002438-2018 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 005087-IPV-2018, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Excluir a MARÍA EUGENIA PEREYRA, M.I. N° 22.959.634, como postulante a la vivienda identificada como: CASA N° 39 del BARRIO COMUNIDAD 25 DE MAYO - 2° ETAPA - 29 VIV. - DPTO. CHIMBAS, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a MARÍA EUGENIA PEREYRA, M.I. N° 22.959.634

Y/O CUALQUIER OCUPANTE de la vivienda citada en el Artículo 1° de esta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a través de Fiscalía de Estado. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Queda fehacientemente notificado  
Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.294 Diciembre 05-06. \$ 550.-

### EDICTO DE MENSURA

Daniel Federico Castilla, Ingeniero Agrimensor, Mat. N° 2873, mensurará en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, el día 13-12-2018 a las 10 horas, parcela nomenclatura catastral, 07-30-215715, 07-30-235725, 07-30-210750, ubicadas en Ruta Provincial N° 54 s/N° Sierras de Ullum y Ruta Nacional N° 40 s/N° Sierra del Villicum, Departamento Albardón. Propietario Gobierno de la Provincia de San Juan, Lugar de Reunión intersección de Ruta Provincial N° 54 con Ruta Nacional N° 40, en el Departamento de Ullum – Cito colindantes por el Norte, 07-30-280670, 07-30-270720, 07-30-260770, Vesco Víctor José y Otros, por el Sur, 07-30-151739, Nieto Oscar Humberto y Otros, 07-30-170745, Municipalidad de Albardón, por el Este 10-26-387476, El Volcán S.A. Y otros por el Oeste, 07-30-220550, IGGAN S.A.I 07-30-245860, PERLA OSVALDO ROBERTO 07-30-226285, GIOJA CÉSAR AMBROSIO 07-30-215284, ROSLER PAMELA 07-30-209283, CLAVEL, MARÍA EVA Y OTROS 07-30-208282, PERLA OSVALDO ROBERTO, 07-30-185680, AGRÍCOLA REMANSO S.A. e interesados Tolerancia 1 hora. Consultas 4° Piso, Centro Cívico, Núcleo 2, Dirección de Geodesia y Catastro, de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs. Tel.: 0264-4305394.-

Cta. Cte. 15.312 Diciembre 06. \$ 310.-



## **RESOLUCIONES**

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN EPRE N° 709**

San Juan, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3356/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley 863-A que crea el "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)"; la Ley 789-A que crea el "Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE  
PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 para "PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES 33/0,38 Kv 315 Kva, GRUPO GENERADOR DIESEL 160 KVA y BANCO DE BATERÍAS y CARGADORES PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV" que como anexo único se adjunta a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Disponer la invitación a participar de la CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 para la

"PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES 33/0,38 kV - 315 KVA, GRUPO GENERADOR DIESEL 160KVA, BANCO DE BATERÍAS y CARGADORES PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV" a las empresas: ARTRANS S.A., TADEO CZERWENY, MIRON, DEEP S.A, NIFE, ARIZONA SCHNEIDER ELECTRIC S.A, EATON S.A, CETEC S.A, PALMERO S.A, SULLAIR ARGENTINA S.A..-

ARTÍCULO 3°: Constitúyase la "Comisión de Apertura" para el análisis de la presentación de las Ofertas para el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 mencionado en el Artículo 1° precedente, que estará conformada por: Ing. Nicolás Grossi, D.N.I. 28.475.503, Dr. Maximiliano Miranda, D.N.I. N° 29.176.377 e Ing. Miguel Jesús Manzano, D.N.I N° 31.399.881, y como miembro suplente el Ing. Diego Molina, D.N.I. 27.527.801.-

ARTÍCULO 4°: Constitúyase la "Comisión de Evaluación y Preadjudicación" para el análisis y evaluación de las ofertas que se presenten, que estará conformada por: Ing. Cesar Aníbal Puleri, D.N.I. N° 17.046.059, Dr. Olivia Ventura, D.N.I. N° 27.685.177, Ing. Patricia Grossi, N° 25.118.580, y como miembro suplente Ing. Diego Molina, D.N.I. 27.527.801.-

ARTÍCULO 5°: Comunicar que el Cierre de Presentación de Ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2018 que se aprueba en Artículo N°1 de la presente, operará a las 12:00 hrs. del día 04 de Diciembre en la Sede del E.P.R.E. San Juan, pudiendo modificarse las fechas y sitio previsto previa comunicación por CIRCULAR. Las propuestas recibidas deberán contar como única identificación externa la razón social del oferente, y la leyenda "CONCURSO



DE PRECIOS N° 08/2018 "PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES 33/0,38 kV - 315 KVA, GRUPO GENERADOR DIESEL 160KVA, BANCO DE BATERÍAS y CARGADORES PARA LA ET PROVINCIAL BAUCHACETA 132/33 kV". Las propuestas deberán estar conformadas en Sobre cerrado, procediéndose a la apertura de cada oferta en el mismo acto.-

ARTÍCULO 6°: Designar a Energía San Juan S.A. responsable de la Supervisión e Inspección de las provisiones de materiales y obras a ejecutar en el marco de los lineamientos en Artículo 1° precedente, debiendo arbitrar todas las medidas y acciones necesarias para el acabado logro de los objetivos de dicha responsabilidad, que a modo general incluyen la verificación de la construcción de las Obras en concordancia con la Ingeniería aprobada, el nivel de calidad solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, y la aprobación de las etapas de control involucradas en la provisión y construcción para que los materiales provistos cumplan con la reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 7°: Comunicar a Energía San Juan S.A. que en su función de Supervisor e Inspector de las obras designado, deberá expedirse en los menores plazos posibles sobre la documentación de Ingeniería de Detalle (ID) de las provisiones y obras puestas en su antecedente por el Contratista de la Provisión y/o Contratista Constructor que se designe en el marco de la Licitación a realizar, estableciéndose a tales efectos un plazo máximo de cinco (05) días. En supuestos excepcionales que por su complejidad lo ameriten, la Distribuidora podrá comunicar al Contratista Constructor designado la extensión del plazo

para la calificación de documentación, con copia al E.P.R.E., previéndose que tal extensión deberá ser razonable y compatible con los cronogramas de la Obra, no pudiendo la extensión en ningún caso ser superior a cinco (5) días. El incumplimiento de Energía San Juan S.A. a los plazos en el presente Artículo la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa de aplicación, considerándose aprobada la documentación técnica presentada, y resultando además responsable Energía San Juan S.A. por todos los daños que surjan consecuencia de la violación de sus obligaciones.-

ARTÍCULO 8°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a Energía San Juan S.A., a las empresas ARTRANS S.A, NIFE, ARIZONA, TADEO CZERWENY, MIRON, DEEP S.A, SCHNEIDER ELECTRIC S.A, EATON S. A, CETEC S.A, PALMERO S.A, SULLAIR ARGENTINA S.A., publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12 -Este- Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.298 Diciembre 06. \$ 1.290.-



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
**RESOLUCIÓN N° 006585 -IPV-**

SAN JUAN, 30 de Noviembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 501-004486-18 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda y,  
CONSIDERANDO:

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A y Decreto N° 592-MIySP-17,  
EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 6425-IPV-18, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos, quedando correctamente expresado según detalle de Anexo 1, 2 y 3, adjuntos a la presente como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a notificar fehacientemente esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

**ANEXO 1 RESOLUCIÓN N° 006585**

**A). - CANTIDAD DE VIVIENDAS**

1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (1.429) viviendas distribuidas en QUINCE (15) BARRIOS ubicados, respectivamente, en los Departamentos CAPITAL, CHIMBAS, POCITO, RAWSON, RIVADAVIA Y SANTA LUCÍA de la Provincia de San Juan. -

2- Se realizarán Sorteos correspondientes a cada uno de los Barrios comprendidos en el punto anterior, a padrón cerrado para cada Emprendimiento Habitacional según la opción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.

**B). -ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS QUINCE SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.**

**Grupos**

		<b>Porcentajes %</b>
Padrón General	por antigüedad G1	40
	por antigüedad G2	25
	por antigüedad G3	20
Discapacidad	General	5
	Motriz	Aproximadamente 5 *
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		5
	<b>TOTAL</b>	<b>CIENTO POR CIENTO (100%)</b>

NOTA: \* el 5% dispuesto para discapacidad motriz puede en algunos emprendimientos superar este porcentaje en base a cuestiones de proyecto.

**C)- CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:**

- PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO: desde el 23 de Noviembre de 2018 hasta el 11 de Diciembre de 2018, inclusive.
- Cierre de padrones 12 de Diciembre de 2018, a las 0 horas.
- PUBLICACIÓN DE PADRONES POR BARRIO Y GRUPO: los días 12 a 14 de Diciembre de 2018.
- Corrección de listas ante pedidos fundados de revisión: del 12 al 14 de Diciembre de 2018, hasta las 13 hrs.

e) Publicación de Padrones definitivos: 14 (a las 14 hrs.) hasta el 16 de Diciembre de 2018, inclusive en página web y medios gráficos.

f) Realización de los Sorteos: los días 17, 18, 19 y 20 de Diciembre de 2018, respectivamente, desde las 8 hrs. y hasta terminar.

**CORRESPONDE A ANEXO 2 RESOLUCIÓN N° 006585-I.P.V.-2018  
RECTIFICACIÓN ANEXO II RESOLUCIÓN N° 6425-IPV-18  
SORTEO VIVIENDA 2018 BARRIOS INCLUIDOS**

DEPARTAMENTO	BARRIO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	CANT. DE VIVIENDAS	UBICACIÓN
CAPITAL	MAIPÚ	jul-20	68	Calle Maipú esquina Calle Pueyrredón
CHIMBAS	CONJUNTO ÚNICO	oct-19	84	Calle Necochea entre Calle Rodríguez y Calle Centenario
CHIMBAS	PEDREGAL- SECTOR 1-2-3	mar-19	166	Calle Centenario esquina Calle Cipolletti
CHIMBAS	DIAZ NORTE	jul-20	72	Calle Díaz entre Calle 25 de Mayo y Calle Centenario
POCITO	MANZANARES	mar-19	47	Calle Agustín Gómez entre Calle Rivadavia y Calle Vidart
POCITO	GOBERNADOR CARLOS DONCEL	dic-20	198	Calle 10, entre Calle Mendoza y Calle Chávez
POCITO	OLIVARES DEL SUR	feb-20	91	Calle San Miguel esquina Calle 6
RAWSON	BARRIO SAN JOSÉ	mar-19	65	Calle Ortega s/n pasando Calle Meglioli
RAWSON	SERRANÍAS DEL SUR	mar-19	98	Calle Dr. Ortega esquina Calle Segundo Sombra
RAWSON	FANZOLATO SUR	ago-20	82	Calle Borcosque aprox. a 70 m de Calle Gral Acha al Este
RIVADAVIA	RIVADAVIA CONJUNTOS 1 AL 3	mar-19	111	Calle Pellegrini s/n y Canal Céspedes
RIVADAVIA	RIVADAVIA CONJUNTO 7	mar-19	110	Calle Morón aprox a 200 m de Calle Yornet al Sur
RIVADAVIA	RIVADAVIA CONJUNTO 5-AMPLIACIÓN	mar-19	125	Calle Morón aprox a 150m de Calle Clemente Sarmiento al Norte
SANTA LUCÍA	LOS NOGALES	jul-20	57	Calle Angualasto s/n entre Cordillera de los Andes y Tomas Edison



SANTA LUCÍA

EL REMANSO

dic-20

55

Calle San Juan s/n aprox. a  
310 m de Cordillera de los  
Andes al Sur.**TOTAL****1429**

**CORRESPONDE A ANEXO 3 DE RESOLUCIÓN N° 006585-I.P.V.-2018  
RECTIFICACIÓN ANEXO III RESOLUCIÓN N° 6425-IPV-18  
SORTEO VIVIENDA 2018 - AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA PARA CADA BARRIO**

Departamento	Barrio	Cantidad de Viviendas de antigüedad	General hasta	General de 6 a	General más	Discapacidad	Discapacidad	Fzas. Seguridad
			6 años de de antigüedad	12 años de antigüedad	de 12 años Aprox. 5 % de antigüedad	Motriz Malvinas 5%	General 5%	y ex Combatien-
			Inscripto 2013 a 2018 (0 – 6 años)	Inscripto 2007 a 2012 (6 a 12 años)	Inscripto 2006 y anteriores (más de 12 años)			
			20 %	25 %	40 %			
Capital	Maipú	68	27	17	14	4	3	3
Chimbas	Conjunto Único	84	34	21	17	4	4	4
Chimbas	Pedregal- Sector 1-2-3	166	66	42	33	9	8	8
Chimbas	Diaz Norte	72	28	18	14	4	4	4
Pocito	Manzanares	47	19	13	9	2	2	2
Pocito	Gobernador Carlos Doncel	198	79	49	40	10	10	10
Pocito	Olivares del Sur	91	36	22	18	5	5	5
Rawson	Barrio San José	65	26	17	13	3	3	3
Rawson	Serranías del Sur	98	39	24	20	5	5	5
Rawson	Fanzolato Sur	82	33	21	16	4	4	4
Rivadavia	Rivadavia Conjuntos 1 al 3	111	44	27	22	6	6	6
Rivadavia	Rivadavia Conjunto 7	110	44	27	21	6	6	6
Rivadavia	Rivadavia Conjunto 5- Amp.	125	50	32	25	6	6	6
Santa Lucía	Los Nogales	57	23	14	11	3	3	3
Santa Lucía	El Remanso	55	22	13	11	3	3	3
	<b>TOTALES</b>	<b>1429</b>	<b>284</b>	<b>357</b>	<b>570</b>	<b>74</b>	<b>72</b>	<b>72</b>

Cta. Cte. 15.302 Diciembre 06-07. \$ 2.340.-





## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 338.961-I-92. -**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AA XII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.767.947,30	2.408.655,97
1	6.770.292,29	AL LÍMITE
6	6.770.292,29	2.412.638,95
14	6.769.423,93	2.412.638,95
11	6.769.423,93	2.410.038,97
23	6.767.292,30	2.410.039,27
20	6.767.292,30	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 916,67 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 128 a 130, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.956-I-92, 154-C-95, 381-M-06, 338.964-I-92.

Por Resolución N° 74-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 338.956-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AA VII", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **COORDENADAS DEL ÁREA**

#### **A MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.770.923,28	2.412.338,95
21	AL LÍMITE	2.413.039,26
20	6.773.423,91	2.413.039,25
17	6.773.423,91	2.412.639,26
3	6.770.292,29	2.412.638,96
8	6.770.292,29	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 1.101,07 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 83 a 85, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 0248-C-96, 0155-C-95, 0154-C-96, 338.961-I-92.

Por Resolución N° 76-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

### **EDICTO DE MENSURA Expediente N° 338.964-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la Mina "AA XV", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **COORDENADAS DEL ÁREA**

**A MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.765.423,31	2.409.538,97
1	6.767.292,30	AL LÍMITE
3	6.767.292,30	2.410.039,27
15	6.762.292,32	2.410.039,27
18	6.762.292,32	AL LÍMITE

ÁREA COMPRENDIDA = 887,74 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 82 a 84, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.961-I-92, 1473-M-95, 381-M-06, 338.974-I-92

Por Resolución N° 75-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

### **EDICTO DE MENSURA Expediente N° 338.974-I-92**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Barrick Exploraciones Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AA XXV", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
L.L.	6.760.423,33	2.409.538,97
27	6.762.292,32	AL LÍMITE
4	6.762.292,32	2.410.039,27
25	6.759.523,97	2.410.039,26
20	6.759.523,97	2.405.039,29
26	AL LÍMITE	2.405.039,62

ÁREA COMPRENDIDA = 1.351,607 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 14 pertenencias consignadas en la petición



de mensura de fs. 86 a 105, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Además los Colindantes al Expte. de autos son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son 338.964-I-92, 1473-M-95, 036-I-92, 352-M-95, 353-M-95.

Por Resolución N° 77-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo

Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.230 Diciembre 03-06-10. \$ 4.980.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-33168-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2018**

Llámesese a Licitación Pública N° 18/2018, para el **día 14 de Diciembre del Año 2018, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Adquisición de Módulos Habitacionales Vivienda del Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.303 Diciembre 06-07. \$ 250.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-28116-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ANTICIPADA N° 03/2018**

Llámesese a Licitación Pública Anticipada N° 03/2018, para el **día 13 de Diciembre del Año 2018, a las 09,00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de Servicio Integral de Impresión bajo la modalidad CPI que incluye el soporte, el mantenimiento, el servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras de los Establecimientos pertenecientes al Ministerio de Educación.- El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.-

Cta. Cte. 15.304 Diciembre 06-07. \$ 315.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Expte. N° 300-29421-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ANTICIPADA N° 04/2018**

Llámesese a Licitación Pública Anticipada N° 04/2018, para el **día 13 de Diciembre del Año 2018, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de Servicio de Seguro para la cápita de alumnos de los establecimientos de Educación Pública de gestión estatal en todos sus niveles, de educación formal como no formal, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.-



El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico, 2º Piso, en horario de 8,30 a 13,00 horas.-  
Cta. Cte. 15.305 Diciembre 06-07. \$ 315.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte. N° 803-4763/18**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 65/18**

OBJETO: Compra de E.P.P.-

DESTINO: Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 140.820,00).-

APERTURA DE SOBRES: **18/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.306 Diciembre 06-07. \$ 438.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002513-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1779-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE CUNAS CON DESTINO AL SERVICIO DE MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **13 DE DICIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.307 Diciembre 06-07. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-002483-18**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1752-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA LA COMPRA DE PIEZA DE MANO DE CRANEÓTOMO STRIKER Y MECHAS AUTO-



BLOQUEANTES CON DESTINO A NEUROCI-RUGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **13 DE DICIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.308 Diciembre 06-07. \$ 480.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 81/18, Expte. 1300-3156-18, fíjase para el día 18 de Diciembre de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e instalación de Equipo de Watch Out Hardware y Software en para el Centro de Educación Ambiental Anchipurac según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1634-SEAyDS-18** fechada el día 04 de Noviembre de 2018.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 81/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 81/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.309 Diciembre 06-07. \$ 612.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 82/18, Expte. 1300-3183-18, fíjase para el día 13 de Diciembre de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición e Instalación del Portal de Acceso al Complejo Ambiental San Juan según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 1632-SEAyDS-18** fechada el día 04 de Diciembre de 2018.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 82/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-





Los sobres de la Licitación Pública N° 82/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.310 Diciembre 06-07. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO  
Y OBRAS MENORES

**LICITACIÓN PRIVADA 14-18**

**Expte. N° 502- 002313-18/ 09:00 Hs.**

OBRA: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DE LA ASOCIACIÓN SANMARTINIANA, SEDE SAN JUAN - DEPARTAMENTO CAPITAL, SAN JUAN.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.760.800,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 180 DÍAS CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**, EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5° PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PRIVADA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), LOS MISMOS DEBERÁN SER RETIRADOS POR LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A PARTIR DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.-

Cta. Cte. 15.311 Diciembre 06. \$ 385.-

**O.S.S.E.**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2495**

Objeto: SISTEMA CLOACAL JÁCHAL 3° ETAPA Y AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES.-

Presupuesto Oficial: \$ 292.237.993,38.-

Plazo de Ejecución de Obra: 540 días corridos.-

APERTURA: **Viernes 21 de Diciembre de 2018, a las 09:00 hs.** En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., sito en 1° Piso de Casa Central O.S.S.E., Av. Ignacio de la Roza 272 (O), Capital, San Juan.-  
Valor del Pliego: SIN CARGO.-





Recepción de Sobres: El día de la Apertura, viernes 21 de Diciembre de 2018, hasta las 08:00 Hs.-  
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar) desde el día viernes 7 de Diciembre.-

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-  
Fdo.: Raúl Eduardo Zorrila - Jefe Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE- San Juan  
Cta. Cte. 15.293 Diciembre 05-06. \$ 400.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
AVISO DE LLAMADO A

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2018**

**Expte. N° 510-003720-2018**

**Resolución N°1524-D.P.V.-2018**

Referido a: OBRA VIAL PUENTE Y ACCESOS, PUENTE ACCESO A PEDERNAL, TRAMO: ENTRE RUTA NACIONAL N° 153, LOCALIDAD PEDERNAL, DEPARTAMENTO SARMIENTO.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 58.370.000,00).-  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (Ciento Cincuenta) días.-

PLIEGO SIN COSTO: A partir del día 05 de Diciembre del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09,00 horas del día 21 de Diciembre del 2018 en Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O), División Compras de la D.P.V., 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-  
APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de Diciembre del 2018, a las 09:00 horas, en Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2 -

Cta. Cte. 15.297 Diciembre 05-06. \$ 480.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

**Fincas de Río Negro S.A.**

El Presidente del Directorio convoca e informa a los Sres. accionistas que el próximo **21 de Diciembre de 2018, a las 18:00 horas, en primera citación y a las 19:00 horas en segunda citación**, en la sede social de la firma se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria que tratará el siguiente:

**ORDEN DE DÍA**

1º) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta.

2º) Exposición de motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2015, 2016, 2017, 2018. (\*)

4º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2015, 2016, 2017 y 2018. Distribución de Utilidades y/o Absorción de Pérdidas según corresponda.

5º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores en los períodos informados.

6º) Consideración y determinación de la retribución de los Directores.

7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Distribución y aceptación de cargos. Denuncia de datos personales. Constitución de domicilio especial.

8º) Informe del estado y evolución de los Diferimientos Impositivos.

9º) Informe del estado y evolución de los negocios y financiamiento.

(\*) La documentación mencionada en el punto 3º del Orden del día se encontrará a disposición de los Sres. accionistas en la sede social a partir del día 6 de Diciembre de 2018 en el horario de 10 a 16 hs.-

Fdo.: Ing. Enrique Ahun - Director

N° 64.548 Diciembre 04/10. \$ 2.000.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2919**

Ciudad de Santa Lucía, 08 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA LUCÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Artículo 1°: Prestar acuerdo al Pliego de Licitación Pública en General y Particular, para la Pavimentación del Loteo Domínguez, ubicado en calle Córdoba y calle Santa Fe al este de calle Colón, obrante en expediente N° 6675-D-18.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
**DECRETO N° 438**

San Juan, 12 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE  
LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 2919-CD-18, de fecha 08/11/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Prestar acuerdo al Pliego de Licitación Pública en General y Particular, para la pavimentación del Loteo Domínguez, ubicado en calle Córdoba y Santa Fe al este de calle Colón, obrante en expediente N° 6675-D-18.-Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Denomínese la Licitación Pública, para la Obra de Pavimentación del Loteo Domínguez, ubicado en calle Córdoba y Santa Fe al este de calle Colón, como "Licitación Pública N° 04/2018", con la finalidad de mantener un orden interno de Licitaciones.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - a/c. de Intendencia  
Municipalidad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.300 Diciembre 06. \$ 350.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2923**

Ciudad de Santa Lucía, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA LUCÍA

SANCIONA CON FUERZA DE



**ORDENANZA**

Artículo 1º: Refréndase el Decreto N° 416-DEM-18, por medio del cual se dispone del 1º de Octubre del corriente año un aumento de sueldo 32.80%, tomando como base el Decreto N° 47-DEM-2018, para el Personal Municipal en relación de dependencia – Planta Permanente – al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal y dando lugar a la Planilla Anexa “A” que forma integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dra. Marcela R. Quiroga

Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

**DECRETO N° 460**

San Juan, 28 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 2923-CD-18, de fecha 22/11/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Refréndase el Decreto N° 416-DEM-18, por medio del cual se dispone del 1º de Octubre del corriente año un aumento de sueldo 32.80%, tomando como base el Decreto N° 47-DEM-2018, para el Personal Municipal en relación de dependencia – Planta Perma-

nente – al básico de todas las categorías del Escalafón Municipal y dando lugar a la Planilla Anexa “A” que forma integrante del presente Decreto. Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-  
ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.301 Diciembre 06. \$ 375.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2926**

Ciudad de Santa Lucía, 29 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE SANTA LUCÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórese el inciso “C”, al artículo 10 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 455-I (2847) y modificatoria N° 2879, el que quedara redactado de la siguiente manera: Inciso C: Fíjese en un 3,6 %, la contribución municipal prevista en el artículo 8 de la presente Ordenanza Tributaria para todos aquellos usuarios comprendidos en la tarifa RA, aquella comprende a los usuarios alimentados en Baja Tensión cuya demanda máxima es igual o superior a 10 KW, que destinen exclusivamente la energía eléctrica de-



mandada a la extracción de agua para explotaciones agrícolas (riego agrícola).-

Artículo 2°: Comuníquese, a la empresa Energía San Juan a fin de la implementación aquí establecido.-

Artículo 3: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez

Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

## MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

### DECRETO N° 464

San Juan, 29 de Noviembre de 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 2926-CD-18, de fecha 29/11/2018, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Incorpórese el inciso “C”, al artículo 10 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 455-I (2847) y su modificatoria N° 2879, el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso C: Fíjese en un 3,6 %, la contribución municipal prevista en el artículo 8 de la presente Ordenanza Tributaria para todos aquellos usuarios comprendidos en la tarifa RA, aquella comprende a los usuarios alimentados en Baja Tensión cuya demanda máxima es igual o superior a 10 KW, que destinen exclusivamente la energía eléctrica demandada a la extracción de agua para explotaciones agrícolas (riego agrícola). Artículo 2°: Comuníquese,

a la empresa Energía San Juan a fin de la implementación aquí establecido. Artículo 3: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.299 Diciembre 06. \$ 480.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El **Primer Juzgado Penal de Niñez y Adolescencia, en autos N° 23.056/16, caratulados "Torres, María Elena C/Martínez, Alejandro Daniel - S/Privación de la Patria Potestad"**, que tramitan ante este mismo Juzgado, cita y emplaza al Sr. **MARTÍNEZ, ALEJANDRO DANIEL**, DNI 27.639.380, para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo: Dr. Jorge Toro, Juez. San Juan, Noviembre de 2018. Dr. Jorge Toro, Juez.-

N° 64.586 Diciembre 05/07. \$ 450.-

#### EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez**, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5592, "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de Noviembre de



2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. María PONCE, EVA SONIA, DNI 16.578.686. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Otra Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. RESUELVO: Rectificar la sentencia indicada disponiendo que cada vez que la misma hace alusión a la peticionante de su quiebra, **donde dice:** María Ponce Eva Sonia, **debe decir:** PONCE, EVA SONIA.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliari.-

N° 3253 Nov. 30/Dic. 06. Eximido.-

## **REMATES**

### **EDICTO**

Por orden del **Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, en los autos N° 126.136, caratulados: "PEREZ, VIVIANA PATRICIA C/CASTILLO, DARIO ESTEBAN - S/Cobro de Pesos"**, se rematará el día 14/12/2018 a las 10:00 hs. en el domicilio del martillero Sr. Juan Pablo Trucco, sito en Ignacio de la Roza 219 Oeste, Local Planta Baja, Capital, sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero; una impresora HP Officejet Pro 8620; dos frezzer marca Bambi modelo FH 4100; tres frezzer marca Bambi modelo FH 3300, una cortadora de fiambre marca Marani; un parlante marca Behringer. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.597 Diciembre 06-07. \$ 350.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 146.453, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/CARRIZO, CLAUDIA PATRICIA - EJECUTIVO"**, se ha fijado fecha de subasta para el au-

tomotor Dominio n° JZG421, Volkswagen Suran, tipo Sedan 5 Puertas, 1.6, modelo año 2011, para el **día 10 de Diciembre de 2018, a las 10:00 hs.**, en el estado que se encuentra, la que se realizará en el domicilio del martillero designado en autos Sr. Jorge Leveque, sito en Avda. Córdoba N° 1017 Oeste, planta baja, Oficina "B", Capital, (Exhibición en horario de comercio) con base de \$ 70.000 y al mejor postor más comisión de martillero (10% conf. LP 149-A-, Art. 62 Inc. c.) en el acto de la subasta. El bien se entregará al comprador en el acto, previo pago que se efectúe al martillero, o acompañe boleta de depósito en folio N° 009-248258/0 del Banco de San Juan S.A. a nombre del Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, previo a la suscripción del acta de subasta. Serán por cuenta y orden del comparador, los gastos de transferencias como las deudas de la D.G.R. hasta el 04/12/2018 \$ 10.081,11; Municipalidad de la Capital, sin deudas. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Mayores datos Secretaría del Juzgado o Martillero, Cel. 154397358.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 64.575 Diciembre 05-06. \$ 650.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

**Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **autos N° 26.634, caratulados "MOTORES KUMBRE S.R.L. - S/Inscripción de Gerente"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la designación de gerente Sr.: Rodríguez, Javier Alberto C.U.I.T N° 20-28.773.674-7, por tres (3) años, Acta de fecha 08 de abril de 2018, CUIT DE LA SOCIEDAD 30-71497617-2.- San Juan, 04 Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.617 Diciembre 06. \$ 100.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.435, caratulados: "AIZA S.A. - S/Inscripción de Estatuto Social"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Estatuto Social, cuyos enunciados son: Socios: **MARIELA CRISTINA ARMENDARIZ RUBIO**, argentina, mayor de edad, nacida el 04/05/68, de estado civil casada, de profesión Docente, CUIT 27-20130151-9, y **MARCELO ADRIAN ROMARION**, argentino, nacido el 08/03/70, de estado civil casado, de profesión Empresario, CUIT 20-21358336-1, ambos domiciliados en calle Doctor Pedro Quiroga 318 Oeste. Fecha de Constitución: Escritura N° 119 de fecha 22 de Setiembre de 2017, del escribano Alejandro Esteban Crifo, número de registro 39, expediente IG PJ 204455 de fecha 28 de Agosto de 2017 que da la conformidad administrativa. Acta complementaria de fecha 22 de febrero de 2018. Denominación: AIZA S.A.. Domicilio: San Lorenzo 1859 Oeste, Barrio del Carmen, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial, mediante la compra y venta, suministros, permuta, cesión, locación, leasing, transporte, obras y servicios, corretaje, consignación, depósito, factoraje, contratos asociativos, fideicomiso, franquicia, concesión, mutuo, conjuntos inmobiliarios, registración y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, y en todos actos participar como oferente en licitaciones convocadas por los municipios, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nación y los organismos autárquicos o autónomos de cualquiera de las cuatro administraciones; b) Industrial, manufactura de materia prima e insumos para su fabricación y comercialización; c) Mineras: La exploración y explotación de yacimientos minerales de primera,

segunda y tercera categoría, extracción, concentración y transformación por procesos de todo tipo; d) Construcciones de obras civiles, viales y de otras especialidades; e) Administrativas: actuar como agentes, mandatarios, representantes y administrador de empresas; f) Operaciones financieras y bursátil con capital propio, en la compraventa de acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito. g) Inmobiliarias: Proyectos inmobiliarios urbanos o rurales y de gestión de empresas. h) Operaciones de importación y exportación i) Se incluyen todas las actividades que fueren conexas a las enumeradas. Capital Social: \$ 150.000. Administración: Presidente: **MARCELO ADRIAN ROMARION**, DNI 21.358.336, CUIT 20-21358336-1 y Vicepresidente: **MARIELA CRISTINA ARMENDARIZ RUBIO**, DNI 20.130.151, CUIT 27-20130151-9.-

San Juan, 04 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.618 Diciembre 06. \$ 590.-

**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 23.692, caratulados: "LARPO S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: **MACHICADO, TAMARA NOEMI** DNI 40.591.374, CUIT 27-40591374-2, fecha de nacimiento 11 de agosto de 1997, argentina, soltera, Comerciante, con domicilio en calle Mendoza entre calles 13 y 14 S/N Villa Funes, departamento Pocito, provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 13 de septiembre de 2018. Denominación: **LARPO S.A.S.**. Domicilio: Ciudad de San Juan, con Sede social en calle Mendoza entre calles 13 y 14 S/N Villa Funes, departamento Pocito, provincia de San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99





años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Comerciales: comprar, vender, arrendar, subarrendar, todo tipo de vehículos y maquinarias; mencionándose ejemplificativamente: automóviles, camionetas, camiones y maquinaria en general; podrá también contratar, subcontratar con personas físicas o jurídicas los medios necesarios para la consecución de lo especificado en el anteriormente; celebrar toda clase de contratos y operaciones con terceros; efectuar operaciones de exportación o importación de maquinarias, equipos, repuestos y/o bienes de capital destinados para la consecución del objeto; tomar dinero prestado, intervenir en operaciones comerciales o crediticias, como así también efectuar cualquier tipo de operaciones civiles, comerciales, financieras mobiliarias e inmobiliarias para la consecución del objeto; b) Todo lo necesarios para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 50.000. Administración: Administrador titular: Tamara Noemí Machicado, DNI 40.591.374, argentina, CUIT 27-40591374-2. Suplente Mariela Paola Flores Peralta, DNI 28.193.097, argentina, CUIT 23-28193097-4.- San Juan, 05 de Diciembre de 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 64.614 Diciembre 06. \$ 640.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.464, caratulados: “ROBERTO SERRA ARTÍCULOS DEL HOGAR SAS”**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: 1) Socio: Roberto José Serra, CUIT N° 20-20801547-9, argentino, nacido el 07 de enero de 1969, Comerciante, casado, domiciliado calle 9 de Julio Manzana 1° casa 33 B° Nuevo del Bono, Capital, San Juan. 2) Fecha de Constitución: 18 de Octubre de 2018 y acta complementaria de fecha 21 de noviembre de 2018. 3) Denominación: Roberto Serra Artículos del Hogar SAS; 4) Domicilio Legal: calle 9 de Julio Manzana 1° casa 33 B° Nuevo del Bono, Capital, San Juan. 5) Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de muebles en todos sus formas, lo que incluye a) Construcción, remodelación e instalaciones; b) reparaciones, adecuaciones y reformas c) pinturas y demás accesorios. Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, in-

vestigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: 40 años. 7) Capital: Pesos Treinta Mil. 8) Administración y Representación. Administrador titular: Sr. Roberto José Serra, DNI N° 20.801.547. Administrador suplente: Sra. Lorena Alejandra Avila, CUIT 27-24972275-3. 8) Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año.- San Juan, 30 de Noviembre 2018.

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.613 Diciembre 06. \$ 660.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El **Octavo Juzgado Civil, en autos 166.435, "MARTIN, ELSA EDITH - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Jose Maria Cuenca, L.E. N° 3.118.987, Herederos y/o Terceros Interesados que se pretende usucapir, ubicado Ruta Nacional N° 20 km 13, Las Chacritas, Dpto. 9 de Julio, San Juan, N.C. de origen 09-26-620650, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de José María Cuenca, al N° 100, F° 100, T° 1, Pocito, Año 1956,

Departamento 9 de Julio., para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a la causa bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Límites: Al Norte: con Ruta Nacional N° 20 mide puntos 1-2 mide 21,53 mts; al Este con NC. 09-26-641661 mide en puntos 2-3 23,22 mts y en puntos 3-4 18,33 mts, al Sur: Con borde de canal mide en puntos 4-5 20,41 mts y al Oeste: con N.C. 09-26-630650 mide en puntos 5-6 13,51 mts y en puntos 6-1 29,42 mts. Superficie: 910,72 m2.. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.605 Diciembre 06-07. \$ 580.-

### **EDICTO**

Por orden del **Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 163.226, caratulados "VICTORIA, JOSE BRIGIDO - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviada"**, publíquese por DOS días en el Boletín Oficial, la siguiente sentencia definitiva: "San Juan 30 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. VICTORIA, JOSÉ BRÍGIDO declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en calle calle Juan José Bustos s/n, esquina Rastreador Calívar, Departamento de Caucete, provincia de San Juan NC: 13-40-370900 y 13-40-400850, inscripta en el RGI. bajo el N° 709 F°109 T°4, primer inmueble, Caucete, año 1958, detallado en el plano de mensura N° 13-4302-14, siendo sus límites y medidas al NORTE: con calle Rastreador Calívar, ptos. 1-2, mide 365,68 mts.y ptos 2-3 mide 34,70 mts.; SUR: Con parcela NC 1340-300800 y 1340-280860, ptos, 5-4, mide 387,85 mts.; ESTE: Con calle Juan José Bustos, ptos 4-3, mide 280,16 mts.; OESTE: Con parcela NC: 1340-340740, ptos. 5-1, mide 305,10 mts. Encerrando una superficie de 11 hectáreas 8343 m2; Ins-



cripto en el RGI: AL N° 709, F° 109 T° 4, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 01 de febrero de 1999. A tal fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. VICTORIA, JOSÉ BRÍGIDO L.E./D.N.I. N° 7.933.043, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura n° 13-4302-14, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Regular los honorarios de la Dra. María Agostina Victoria, por tres etapas cumplidas, en simple carácter, en el 18% de la base regulatoria correspondiente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese”.- Fdo: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.612 Diciembre 06-07. \$ 1.140.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 167.806, “LATORRE, CARLOS IVAN - S/Prescripción Adquisitiva”**, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Juliana García de Rodríguez Catena y/o a terceros interesados en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado sobre calle Salta 628 Sur, Capital NC 01-51-220120, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Juliana García de Rodríguez Catena, al N° 1094, F° 294, T° 3, Capital Zona “A”, Año 1939, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a la causa bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O-). Límites Al Norte: con NC. 01-

51-230120 puntos 2-3 mide 21,43 mts; al Este con NC. 01-51-250130 mide en puntos 3-4 6,27 mts, al Sur: Con NC. 01-51-220120 mide en puntos 1-5 10,28 mts y en puntos 4-5 11,02 mts y al Oeste: con calle Salta mide en puntos 1-2 5,94 mts. Superficie: 128,62 m2.. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 64.609 Diciembre 06-07. \$ 570.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, en autos N° 165.039, caratulados “BERON, MARIA ESTHER - S/Prescripción adquisitiva”**, ha ordenado citar por edictos a los demandados PAVIOLO JOSE LTDA SAIC, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en el Departamento de Angaco, Villa Salvador, calle Segovia S/N, identificado con NC 11-60-370230, cuyos límites y medidas son los siguientes: NORTE con Calle Pública, ptos. 1-2 mide 162,72 mts. y ptos. 2-3 mide 6 mts.; al SUR con calle Pública, ptos. 5-6 mide 131,14 mts.; al ESTE con calle Segovia, ptos. 3-4 mide 116,65 mts y ptos. 4-5 mide 6 mts.; al OESTE con NC 11-60-350190 y NC 11-60-360190, ptos. 6-7 mide 64,30 mts.; y con N.C. 11-60-370190 y NC 11-60-380190, ptos. 7-1 mide 59,46 mts.; con una superficie de 1 Ha 8.720,49 M2, según plano N°11/2268/2015, para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.615 Diciembre 06-07. \$ 650.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, ha dictado sentencia definitiva en autos N° 103.157, caratulados "NIEVAS, AIDA DEL CARMEN - S/Prescripción Adquisitiva", en cuya parte pertinente dispone: San Juan, 18 de Octubre de 2011. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Aida del Carmen Nievas, han adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble situado en el departamento Rawson, ubicado sobre calle Juan José Paso N° 40, N.C. N° 04-45/800530, plano de mensura N° 10773/07, cuyos límites y medidas son: Norte: calle Juan José Paso, puntos 1-2, miden 14 mts., Sur: con parcela N.C. 04-45/780520, puntos 3-4, mide 14,09 mts., Este: con parcela N.C. 04-45/790530, puntos 2-3, mide 49,92 mts., Oeste: con parcela N.C. 04-45/400520, puntos 1-4, mide 50,14 mts, encerrando una superficie según mensura de 702,49 m2.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinente previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.- 3) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- 4) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin, ofíciase al Registro General de la Propiedad.- 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de conformidad a lo dispuesto en el Art. 222 de la Ley 2150, correspondiéndole al Dr. José Luis Peña por su labor desarrollada en simple carácter como ganancioso por dos etapas cumplidas (demanda-etapa probatoria) en un 12 %, no correspondiendo regular honorarios a la Defensora Oficial Dra. Rosa Ana Sancassani de Venturín, en virtud de lo previsto en el Art. 37 de la Ley 7014. Aclárase que el monto aplicado a los términos porcentuales se determina de la manera prevista en el Art. 192 de la misma ley.-

6) Las regulaciones se calculan de conformidad a lo preceptuado por el Art. 189, 190 y 194 de la Ley 2150.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dra. Rosalba Marín de Sobelvio, Juez. Dr. Gustavo A. Carrizo, Abogado - Secretario. Hugo Ricardo Lucero Oficial Mayor, Actuario Firma Autorizada.

N° 64.601 Diciembre 06-07. \$ 1.120.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAURO, FRANCISO RAFEL D.N.I. 5.340.738 Y BELMONTE, ALICIA D.N.I. 629.319 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.576, caratulados "MAURO, FRANCISO RAFEL Y BELMONTE, ALICIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Mariano Juarez Prieto Secretario.-

N° 64.603 Diciembre 06/10. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VÍCTOR RODRIGO, D.N.I. 7.950.756 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.179, caratulado: "RODRIGO, VÍCTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 12 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.584 Diciembre 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VICTORIA, MATILDE, (D.N.I. 3.768.393), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.218, caratulados "VICTORIA, MATILDE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-

N° 64.546 Diciembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOSTAZO, MARÍA REMEDIOS, (D.N.I. 04.733.764), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.407, caratulados "MOSTAZO, MARÍA REMEDIOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-

N° 64.564 Diciembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor BUSTOS, GUSTAVO HORACIO, para que haga valer sus derechos **en autos N° 49/18 SUC, caratulados: "BUSTOS, GUSTAVO HORACIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos, a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, 'conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, el día 29 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 64.549 Diciembre 04/06. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA LUDOVICA ROSSETTO, D.N.I. 13.389.181, a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.739, caratulado: "ROSSETTO, ADRIANA LUDOVICA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.559 Diciembre 04/06. \$ 60.-



**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA, SUSANA GRACIELA (D.N.I. N° 10.030.080), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.812, caratulados "GARCÍA, SUSANA GRACIELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 30 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-  
N° 64.570 Diciembre 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA, SUSANA CRISTINA NATALIA (D.N.I. 22.465.767), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.876, caratulados "VEGA, SUSANA CRISTINA NATALIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 29 de Noviembre de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Zarate González, Firma Autorizada.-

N° 64.589 Diciembre 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TRIA, DNI N° 6.683.510, **en autos N° 168.251, caratulados "TRIA, MANUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber

que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.580 Diciembre 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSENDO PÁEZ, **en autos N° 22.108, caratulados: "PÁEZ, CARLOS ROSENDO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 64.583 Diciembre 05/07. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
NOVIEMBRE DE 2018**

Publicaciones.....	\$ 275.319,00
Impresiones.....	\$ 287.352,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 51.150,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 613.821,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 8.335,00
Impresiones.....	\$ 10.520,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 600,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 19.455,00</b>

05-12-18